

El enemigo político bajo la lupa del Plan Conintes (1958-1962)

María Eugenia Marengo Hecker¹

Recibido: 19-05-2018

Aceptado: 20-08-2018

Resumen:

El siguiente artículo nos permite adentrarnos en el panorama represivo y el impacto de la aplicación del Plan de Conmoción Interior del Estado (Conintes) en el control territorial, durante los años 1960 y 1961, bajo el gobierno presidido por Arturo Frondizi, perteneciente a la Unión Cívica Radical Intransigente (UCRI).

El relato histórico de los principales conflictos obreros de la época y el análisis de algunos informes de inteligencia policial, serán elementos para escenificar un período de creciente militarización en la seguridad interna de la Argentina.

A lo largo del artículo se propone indagar en los mecanismos implementados por la policía bajo el control militar y los archivos de inteligencia para lograr comprender, en parte, la situación de época vivida en aquel contexto histórico.

Palabras clave: Plan Conintes - militarización - seguridad interna - inteligencia policial

¹ Licenciada y Profesora de Comunicación Social. Magister en Historia y Memoria (UNLP). Doctoranda en Ciencias Sociales (UNLP). Investigadora de la UNLP. E-mail: marengoeugenia@gmail.com

Abstract:

The following article allows us to delve into the repressive panorama and the impact of the implementation of the

Internal State Concussion Plan (Conintes) on the territorial control, during the years 1960 and 1961, under the government presided by Arturo Frondizi, belonging to the Union Radical Intransigent Civic (UCRI).

The historical account of the main labor conflicts of the time and the analysis of some police intelligence reports will be elements to stage a period of increasing militarization in the internal security of Argentina.

Throughout the article, it is proposed to investigate the mechanisms implemented by the police under military control and the intelligence files, in order to understand, in part, the situation of epoch lived in that historical context.

Key words: Plan Conintes - militarization - internal security - police intelligence

Introducción

El rol de la policía en la creación del orden social, nos conduce a interrogantes complejos durante el período presidencial de Arturo Frondizi (1958-1962) por la Unión Cívica Radical Intransigente (UCRI), al visualizar las relaciones de poder que como parte del entramado institucional habilitaron la conformación de un orden social con rasgos autoritarios. El contexto nacional en el que asume la presidencia Frondizi, se vio caracterizado por la puesta en práctica de elecciones democráticas restringidas, ya que el peronismo se encontraba proscripto. Su política estuvo determinada por un esfuerzo permanente en mantener un equilibrio hacia el interior de las Fuerzas Armadas; puede entenderse como resultado de esta actitud sus decretos en materia de seguridad.

La influencia castrense desde mediados de la década de 1960, en la formación de las fuerzas de seguridad, puede hallarse en la denominada “Guerra Revolucionaria”, como hipótesis de conflicto (Ranalletti, 2011). Esta orientación adoctrinaría en el ámbito de la seguridad interna a la figura del comunismo como un enemigo interno vinculado al contexto internacional, que daría lugar a la militarización de los conflictos sociales.

Tal como enuncia Potash (1985), toda actitud que no era explícitamente de oposición a Cuba, bastaba para considerar que se estaba propagando el comunismo en la Argentina y en América Latina. Este proceso de desgaste que tuvo el gobierno resultó paradójico en tanto, fue considerado por algunos militares y los servicios de información que el presidente Arturo Frondizi, como algunos de sus colaboradores, eran sospechosamente comunistas.

Sin embargo, en trabajos como el de Damian Pontoriero (2015), el planteo de la figura de un presidente débil y presionado por las autoridades militares se pone en cuestionamiento. El autor analiza los documentos reunidos en el archivo presidencial y pone en evidencia la decisión presidencial de la aplicación del Conintes por sobre las

recomendaciones de las Fuerzas Armadas que planteaban medidas más “efectivas” y rápidas para aniquilar la insurgencia corporalizada en los comunistas y los atentados de la llamada Resistencia Peronista.

Recientes investigaciones se orientan en repensar el proceso de aparición e instalación de políticas y lógicas represivas tanto en gobiernos militares como civiles. En esta línea de trabajos, Marina Franco (2012) aborda la seguridad interior como política de Estado entre los años 1958 y 1976, para demostrar hasta qué punto estas políticas también se integraron en los gobiernos democráticos. Por su parte, la represión política y sindical que se ejecuta con la puesta en marcha del Plan Conintes puede verse en el trabajo coordinado por Sebastián Chiarini y Rosa Portugheis (2014), donde se destaca la centralidad de la persecución al movimiento obrero, bajo una legitimidad fundada en la justicia militar.

Estos nuevos aportes dan cuenta de la construcción de una trama represiva que tuvo a la policía, con sus diversas intervenciones militares, como un agente central del control político durante todo el siglo XX, que condujo a la institucionalización de la represión. Tal como advierte Marianela Scocco (2016) en su estudio *“Los consejos de guerra militares como práctica de represión política (1956-1983)”*, dicha institucionalización fue implementada gradualmente a lo largo de todo el período, mediante una estricta legislación que no dejaba como letra muerta lo regulado hasta el momento, sino que lo ampliaba y lo complementaba.

El Plan Conintes tiene su antecedente en la Ley Nacional Nº13.234 del año 1948, titulada: “Normas para organizar la Nación para tiempo de guerra las que serán adoptadas desde tiempo de paz”. Fue el 13 de marzo de 1960 cuando finalmente, bajo el Decreto Nº 2628, se puso en práctica en todo el país la Conmoción Interior del Estado.

La figura de los tribunales militares que fueron aplicados como parte del Plan Conintes, proviene de finales del siglo XIX, cuando en el contexto de consolidación del

Estado Nación argentino, se constituyeron como fueros destinados a disciplinar a las Fuerzas militares que tenía décadas de confrontaciones facciosas e importantes desórdenes (D' Antonio y Eidelman, 2016). Pero, desde inicios de la década del sesenta, estos tribunales comenzaron a ser utilizados convirtiéndose en una herramienta más de la ilegalidad de un Estado de control permanente.

Desde el inicio del gobierno de Frondizi y durante los años de la aplicación del Conintes -1960 y 1961-, el conflicto social se fue incrementando, diferentes huelgas obreras se sumergían en el escenario político como parte de un descontento social generalizado. Esta situación se enmarcaba en las medidas que el gobierno había implementado en relación a la economía nacional, la represión, avalada por el estado de sitio, los decretos que declararon ilegales a las huelgas, entre otras medidas excepcionales que definieron al Estado de aquel entonces. El país, al calor de fuertes movilizaciones populares, profundizaba una situación donde se sustituía el poder civil por la autoridad militar y se clausuraba sin término la Constitución.

En el siguiente artículo se propone indagar el impacto del Plan Conintes, a través del relato histórico de los principales conflictos obreros de la época que comienzan a finales del año 1958: huelgas de ferroviarios, petroleros y la toma del frigorífico Lisandro de la Torre. Como así también, los mecanismos implementados por la policía bajo el control militar y los informes de inteligencia pertenecientes al Archivo de la Dirección de Inteligencia de la Policía de la Provincia de Buenos Aires –DIPPBA-, y al Sub Fondo de la Presidencia Frondizi del Centro de Estudios Nacionales (CEN), serán analizados para comprender la construcción del enemigo bajo la lupa del Conintes.

Así, se escenificará un período donde el sujeto comunista junto con los/las militantes peronistas se conformaron como un sujeto en plural, apareciendo en la escena pública de manera recurrente, entrecruzados en los propios informes policiales. Estos encuentros entre diversas ramas políticas impensadas hasta 1955,

fueron parte del relato histórico en los conflictos obreros, las detenciones y los informes de inteligencia.

Resistencias, huelgas y la intervención militar

La represión estatal y sus mecanismos de disciplinamiento se pusieron en práctica de inmediato ante las resistencias que amanecían en los principales centros industriales del país. Trabajadores de diversas ramas de la industria y servicios fueron afectados por los decretos de movilización del personal que declaraban como zonas militares a las ciudades que fueron epicentros de conflictos entre los años 1958 y 1962: ferroviarios, petroleros, bancarios, gráficos, municipales, etc. Las huelgas se ramificaban como forma de protesta en gran parte del país mientras que la solidaridad de clase también se expandía desde los distintos sectores en lucha.

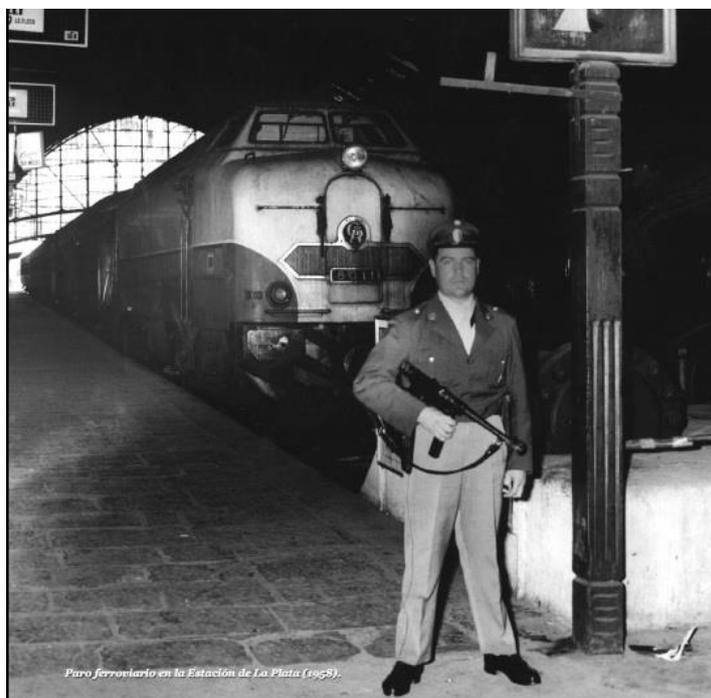
Durante los primeros meses de la presidencia de Frondizi se sancionaron los Decretos N° 312 y 314, que dejaron sin efecto las intervenciones militares efectuadas por el gobierno de Aramburu a los gremios de la carne, metalúrgicos, sanidad, textiles, bancarios y transportes y se restablecieron las direcciones elegidas por los agremiados (Chiarini y Portugheis, 2014). A pesar de este cambio en el gobierno frondicista, pronto se implementarían las medidas de intervención militar ante los nuevos focos de huelgas y manifestaciones obreras.

En noviembre del año 1958 comenzó la movilización del personal ferroviario y los Jefes del Ejército quedaron a cargo de las seis líneas de ferrocarril estatal. Esto se debía a la huelga convocada por la Unión Ferroviaria el día 28 de noviembre. No era la primera vez en el año que se convocaba a una medida de fuerza desde este gremio. El 9 de octubre hubo un llamado a paro general por tiempo indeterminado, donde entre otras cosas, también se exigía el reconocimiento de la auténtica Comisión Directiva de la Unión Ferroviaria, ante la intervención militar del gremio. En este caso la medida afectaba al personal de "Guarda Trenes" únicamente (DIPPBA, 1958).

La huelga del 28 de noviembre fue una medida que arrastraba a todas las instancias de lucha anteriores que se inscribían en una serie de demandas que competían a la exigencia de mejores condiciones de trabajo y el pago de retroactivos. La respuesta desde el Estado fue la intervención de la Unión Ferroviaria y la militarización de las estaciones y playas con personal de las tres Fuerzas Armadas y la gendarmería.

En La Plata, el Ferrocarril Roca y el Belgrano quedaron casi paralizados, algunos servicios como los que iban a Río Santiago, Ensenada y Brandsen funcionaban de manera intermitente bajo control militar. Aquí, fueron alrededor de cien personas las detenidas involucradas con el paro ferroviario, alojadas en el Batallón 2 de Comunicaciones de City Bell, localidad aledaña a la ciudad de La Plata.

Imagen 1



Estación de trenes de la ciudad bonaerense de La Plata, bajo intervención militar, 1958 (Belinche, M., Panella C., 2010).

A partir del testimonio de un trabajador y dirigente ferroviario de Buenos Aires, Lorenzo Pepe, detenido entre 1958 y 1959 en Campo de Mayo, integrante del Movimiento Nacional de la Juventud Peronista Ferroviaria, se puede comprender cómo fue la aplicación del Conintes para el gremio y la intervención militar:

“Me acuerdo, primero, de la enorme humillación que el Ejército le impuso al gremio. Ya lo habían hecho con los bancarios y con los muchachos del Lisandro de la Torre. Cuando estábamos en cana, los milicos querían que hiciéramos cosas humillantes (...) Me acuerdo que nos hacían desnudar a los 220 ferroviarios que estábamos detenidos” (Instituto Nacional J. D. Perón, 2010, p. 183).

La represión también era ejercida dentro de los talleres ferroviarios. El abuso de poder, “*la humillación*”, como describe el testimonio, fueron parte de un circuito de impunidad que iba en aumento. No existían los expedientes legales luego de las detenciones, ni el derecho de defensa bajo las normas de un tribunal militar, “*la ausencia de justicia era total*”, con esa frase del dirigente ferroviario Lorenzo Pepe, se describía un período político en nuestro país donde lo democrático volvía a resignificarse en aquel inestable siglo XX, con una fuerte restricción a las garantías constitucionales.

La realidad que vivían los obreros ferroviarios fue denunciada desde las distintas Comisiones Coordinadoras de las seccionales del gremio Unión Ferroviaria. El Servicio de Informaciones de la Provincia de Buenos Aires, llamado así en ese momento, obtuvo copias -enviadas por la Delegación Central de Inteligencia de Junín-, de los volantes que desde dicho gremio hacían circular entre los trabajadores:

“Entramos en el sexto mes de movilización militar, trabajando con las bayonetas en la espalda, bajo la prepotencia y la brutalidad militar, como prisioneros de guerra y no

como obreros que contribuyen a construir la grandeza de la Nación, de cuyo trabajo viven parasitariamente quienes se han convertido en nuestros carceleros.

(...) Amparados en esta movilización los Comandos cometen toda clase de atropellos, compañeros estaqueados en Olavarría, golpes y torturas a obreros en Campo de Mayo, un señalero muerto en Pehuajó, el jefe de estación Derqui herido de bala, en Bahía Blanca se prohibió a los compañeros socorrer a un accidentado, los cuerpos a tierra hasta la extenuación, fajinas, plantones, etc. El trato brutal y sanguinario que se emplea en los talleres y galpón de máquinas de Alianza (DIPPBA, 1959)".

Aquí se describía concretamente cuál era la situación cotidiana de los obreros que debían trabajar bajo un régimen militar. Se pretendía hacer de la norma lo arbitrario. El gobierno quedaba fuera de la ley transformando a los obreros en soldados permanentes bajo códigos y leyes militares que hacían de la autoridad castrense un abuso constante. En tiempos de paz se aplicaban las medidas de tiempos de guerra.

El conflicto con el sector ferroviario tuvo su punto máximo en el año 1961, cuando con el anunciado Plan Larkin, se pretendía una modernización de los ferrocarriles, pero que también acarrearía despidos y la clausura de ramales en la provincia de Buenos Aires. Este anuncio generó una larga huelga convocada desde los gremios La Fraternidad y Unión Ferroviaria, la paralización de los trenes indujo a la intervención militar nuevamente para su funcionamiento, como la aplicación de detenciones a los trabajadores bajo la figura del Plan Conintes. Finalmente el Plan Larkin no pudo ser aplicado en su totalidad, pero los ramales cerrados nunca fueron rehabilitados².

² El plan llevó el nombre del General estadounidense Thomas Larkin, quien estaría a cargo de la modernización del ferrocarril. Para ampliar sobre esta temática y la historia de los ferrocarriles en nuestro país, véase: Cena, Juan Carlos, *"Ferroviarios. Sinfonía de acero y lucha"*, Nave de los Locos, Buenos Aires: 2009.

La provincia de Buenos Aires, por su extensión y gran concentración obrera, fue indudablemente un centro de resistencia y expresiones de protesta por parte de las y los trabajadores. Sin embargo, es importante también relatar aquí la toma del Frigorífico Nacional Lisandro de la Torre como uno de los primeros y principales focos de resistencia obrera. Este episodio repercutió de inmediato en las otras ramas industriales que sumaron su adhesión e incidió en las medidas de lucha que se tomarían en otros significativos centros productivos, como el cinturón industrial correspondiente a las localidades bonaerenses de Berisso, Ensenada y La Plata.

Bajo el calor de un sol de enero de 1959, los trabajadores del Frigorífico Nacional Lisandro de la Torre, ubicado en el barrio porteño de Mataderos, tomaron su lugar de trabajo ante la intención del gobierno de privatizarlo. La acción de lucha era una respuesta a la Ley para la Industria de la Carne que preveía la privatización del frigorífico, presentada por el Ejecutivo en el Congreso Nacional, para vendérselo a la Corporación Argentina de Productores (CAP). Dicha ley, finalmente, fue sancionada el 14 de enero del mismo año. Esta medida se daba en el marco del Plan de Estabilización implementado por el gobierno, tal como se había acordado con el Fondo Monetario Internacional. La ocupación del frigorífico, efectuada entre los días 15, 16 y 17 de enero, sería el inicio de un año de intensas huelgas desde el movimiento obrero (Salas, 2006).

La toma, convocada por las “62 Organizaciones”, nucleamiento de sindicatos que se constituyeron como una herramienta política de los gremios peronistas, fue apoyada por la mayoría de las bases de los gremios, comunistas y peronistas, quienes adhirieron con una huelga de 48 horas. El frigorífico fue privatizado el 17 de enero. Ante esta situación, la intervención de las fuerzas de seguridad no se hizo esperar. Los obreros fueron reprimidos por la policía en conjunto con la Gendarmería y el Ejército. Se intervinieron los sindicatos de la carne, textiles y metalúrgicos y 95 trabajadores del frigorífico fueron detenidos.

El amplio y general apoyo que tuvo la medida de lucha, tanto desde las bases obreras, como desde los distintos dirigentes gremiales fue reconocido por el gobierno, pero en los informes de la SIDE a presidencia se ponía énfasis en la responsabilidad del conflicto a la infiltración comunista: *“la entrega del mencionado frigorífico a la CAP, provoca la reacción de los obreros del mismo, que hábilmente manejados por elementos comunistas toman posición del local para impedir su entrega”* (CEN, Caja SIDE, 1959).

Desde el gobierno, a cargo del presidente del Senado José María Guido³, dado que Frondizi estaba en Estados Unidos, también se ordenó allanar los locales del Partido Comunista, gremios peronistas y la detención de los dirigentes gremiales. A su vez, se declararon como zona militar a varias áreas de fuerte concentración obrera que quedaron bajo la custodia del Ejército, como la ciudad de la Plata, Berisso y Ensenada donde se encontraban dos importantes frigoríficos, el Swift y el Armour, y la empresa estatal de Yacimientos Petrolíferos Fiscales (YPF). Las autoridades gubernamentales recuperaron el frigorífico con una fuerte intervención y represión policial y militar.

El 20 de enero de 1959, bajo el Decreto Nacional N° 862 del Poder Ejecutivo, se dispuso la movilización del personal de YPF y empresas privadas dedicadas a la extracción, industrialización, transporte, comercialización y expendio de petróleo y sus derivados. La movilización del personal implicaba la prestación del servicio civil a la defensa nacional cuando resultara necesario. La medida de movilización se extendió hacia los trabajadores ferroviarios y el personal de transporte. Las razones que se adujeron desde el Ejecutivo competían al desorden público de las medidas tomadas por los trabajadores, que implicaba la paralización de actividades vitales para el país. Esta decisión respondía a lo dispuesto por la Ley Nacional N° 13.234, “Normas para la

³ Alejandro Gómez, fue el vicepresidente de la Nación en 1958 cuando asumió la presidencia Arturo Frondizi. Sin embargo, éste renunció a su cargo seis meses después. Para una referencia sobre su pensamiento en primera persona, véase: Gómez, Alejandro, *Política de Entrega*, Buenos Aires: A Peña Lillio, 1963.

organización de la Nación para tiempo de guerra que serán adoptadas desde tiempo de paz”; antecedente del Plan Conintes que dejaba al personal movilizado sujeto a las disposiciones del Código de Justicia Militar. Las infracciones consideradas eran sometidas ante los Consejos de Guerra Permanentes para el Personal Subalterno, donde también se autorizaba el funcionamiento de los Tribunales Especiales para tiempos de guerra, integrados por el Comandante en Jefe del Ejército, Comandante de Operaciones Navales o Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea Argentina, según corresponda (Decreto N°862, 1959).

Los trabajadores que desobedecían cualquier orden impartida por sus jefes, eran retirados de su lugar de trabajo y llevados a los lugares del país que determinara la autoridad competente. De este modo, ante cualquier intento de manifestación obrera el Poder Ejecutivo autorizaba la intervención militar para reprimirlo y proceder según las normas del Código de Justicia Militar para el juzgamiento. El decreto de movilización implicaba para los trabajadores que no sólo debían asistir a su trabajo las horas que le correspondían, sino trabajar según las condiciones que los respectivos Jefes de mando disponían, habiendo quedado suspendidas todas las actividades gremiales y derechos laborales de los trabajadores.

Fue así que bajo el Decreto Nacional N° 863 del 20 de enero de 1959, se declaró como zona militar a los partidos de Berisso, Ensenada y la ciudad de La Plata. A partir de esa fecha toda esta zona dependía de la autoridad del Comandante del Área Naval Río Santiago (Decreto N°863, 1959). Mientras que la policía de la provincia de Buenos Aires y de la Prefectura Nacional Marítima, que tenían jurisdicción en estos lugares, quedaban subordinadas al mando militar⁴.

⁴ Sobre las huelgas petroleras y el gobierno desarrollista, véase: “El sindicalismo petrolero frente a las ideas desarrollistas: resistencia y cooptación”, Cerra, Angel, Yazbek Susana, XXIV Jornadas de Historia Económica, Rosario, octubre de 2014.

Imagen 2



Obreros movilizados por las Fuerzas Armadas, alojados bajo estado militar en la destilería de La Plata, 1959 (Chiarini, Portugheis, 2014).

El Capitán Carlos López era quien estaba a cargo de la movilización del personal de YPF. Ante las intervenciones en los sindicatos, se efectuaron comunicados de prensa desde las comisiones directivas de los gremios hacia sus afiliados, dando cuenta de lo irregular de la situación. En el caso de los petroleros, desde Sindicatos Unidos de Petroleros del Estado (SUPE) de Ensenada, se comunicaba el día 28 de enero que todos los afiliados debían vigilar atentamente las designaciones que pudieran efectuarse en la Filial Flota de dicha localidad, ya que se encontraba intervenida militarmente bajo el mando del Capitán de Fragata Hugo Hasenbalg. Allí también se organizó un Comité de Huelga, desde donde se convocaron asambleas que fueron observadas por informantes de la Central de Inteligencia de La Plata (DIPPBA, 1959). Con el correr de los meses la situación presentaba un estado de profunda militarización con frecuentes

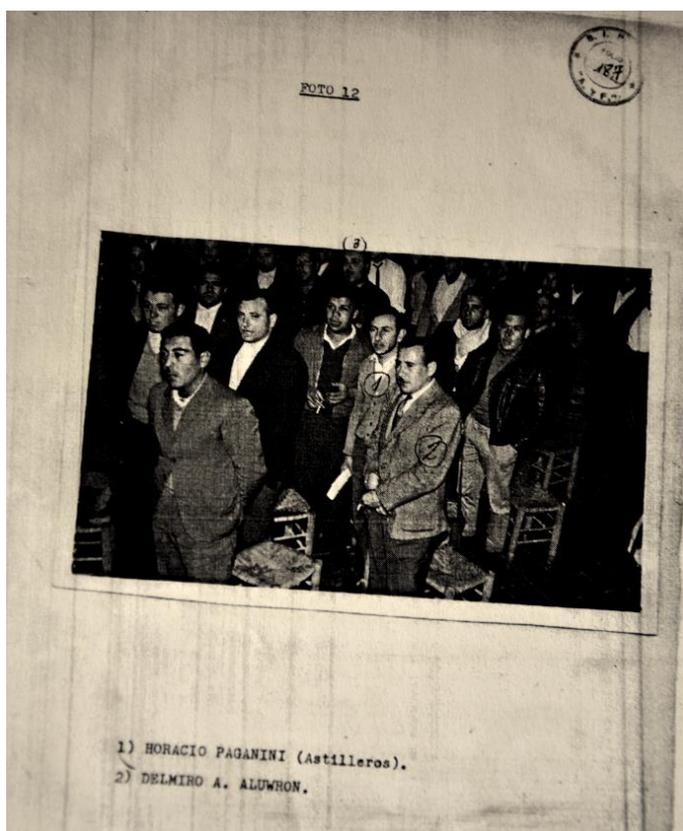
detenciones a trabajadores. Por este motivo, desde la propia Comisión Directiva de SUPE filial Flota se informaba a los familiares de los detenidos que hasta que la situación no se normalizara debían recurrir personalmente a la Confederación General del Trabajo, Delegación La Plata (DIPPBA, 1959). Sin embargo, el escenario político no ameritaba un buen porvenir para los derechos de los trabajadores. La misma Base Naval Astillero Río Santiago de Ensenada funcionaba como un centro de detención, dependiente de la Armada Argentina. Allí fueron trasladados referentes gremiales de la región, como fue el caso de Raymundo Acuña quien representaba a la C.G.T La Plata en 1959.

Imagen 3



Registro de la DIPPBA sobre referentes gremiales de Astilleros Río Santiago.

Imagen 4



Registro de la DIPPBA sobre referentes gremiales de Astilleros Río Santiago.

De este modo, las medidas de “movilización del personal”, la intervención a los sindicatos, la militarización de los grandes focos de resistencia obrera fueron disposiciones aplicadas como una estrategia por parte del gobierno para el control social y para implementar la política económica de ajuste y privatización. Asimismo, estas medidas también apuntaban a generar una depuración de personal, es decir, detener a aquellos obreros referentes en las huelgas y los paros.

El archivo, los informes y sus categorías

Durante la ejecución del Plan Conintes, las distintas autoridades Conintes tenían la orden de elevar a presidencia “comunicados”, que consistían en informes de

la situación tanto nacional, como de las distintas provincias. Un informe podía contener temas referidos a los interrogatorios; un estado de situación; procesos de ejecución; documentación; investigaciones de los atentados, etc. Por ejemplo, en una parte del Comunicado Conintes N°3 se hacía una caracterización de la subversión en la provincia de Buenos Aires. Se consideraba al peronismo bajo esta categoría y se lo separaba en tres ramas que conformaban al Consejo Coordinador Peronista y la Central de Cooperaciones de la Resistencia: Gremial (Central CGT) Juventud Peronista y Militar: integrada por suboficiales retirados de las fuerzas Armadas.

“Según lo comprobado la organización ha utilizado locales de la CGT La Plata y de ATE como base de operaciones en la planificación subversiva y para depósitos de munición y material explosivo e incendiario” (CEN, Caja Comunismo s/f). La investigación volcada en los comunicados correspondía a la práctica de la inteligencia, en este caso, militar, cuyo enfoque estaba orientado con las mismas expresiones utilizadas durante el anterior gobierno de facto, autodenominado por las Fuerzas Armadas como Revolución Libertadora, es decir las acciones “subversivas y terroristas”, se efectuaban para obtener el regreso al poder de la “tiranía peronista”.

De modo que, el Servicio de Informaciones del Ejército y el Servicio de Seguridad del Ejército de La Plata daban cuenta de los hechos considerados “terroristas”, como la colocación de bombas o secuestros de armas de los detenidos. Más allá de estas características, que luego en los informes de la DIPPBA pueden verse caratulados como “Material Bélico”, y hacían referencia a lo que posteriormente se denominaría “Resistencia Peronista”, es interesante ver el cruce con el comunismo a partir de los mismos comunicados Conintes:

“El hecho también comprobado, que una gran parte de los componentes subversivos peronistas, no participan conscientemente de la ideología y propósitos generales del

comunismo internacional, autoseñalándose como personeros de aspiraciones exclusivamente nacionales, no invalida la explotación que de ese sector realiza el gran movimiento comunista mundial, ya que, en el orden local, buscando alianzas de tipo gremial, e introduciendo hábiles elementos en sus filas directivas y también ejecutivas, logra multiplicar su eficacia subversiva, y crear compromisos para después del supuesto triunfo local, copando resortes importantes de mando y gobierno, y creando bases para el transvasamiento integral de una entidad a la otra, de la estructura directiva del Estado” (CEN, Caja Comunismo, s/f).

Este análisis, que provenía del acérrimo anticomunista devenido en Jefe del Ejército, Teniente Gral. Toranzo Montero, continuaba su informe aseverando la existencia de otros grupos peronistas que, “*conscientemente*” se identificaban con el comunismo, cuyas aspiraciones totalitarias llevarían a la conquista de un Estado por parte de los “*enemigos de nuestra civilización*”. Desde donde sea y cómo sea, el informe dejaba en claro que el Ejército no iba a permitir la apropiación del poder político por parte del enemigo, ubicado en las estructuras criminales de la Nación. Las palabras de Toranzo Montero dejaban ver una continuidad y profundización en la represión, con el gobierno de facto de “*la Libertadora*”, avalado ahora por la legalidad que el Plan Conintes les otorgaba.

La profundización en el control militar del país, generó tensiones y divergencias entre las autoridades militares y políticas en la provincia de Buenos Aires. El propio gobernador bonaerense, Oscar Alende, perteneciente a la UCRI, en una entrevista hizo público su reclamo al presidente de la Nación para que el Comandante de la Segunda División del Ejército, General Carlos Túrolo, limitara su actuación al mando de las fuerzas policiales de la provincia, a sus funciones específicas. También pidió el levantamiento del Plan Conintes, a lo que el presidente Frondizi respondió que no se levantaría, al menos por 60 días más, y en cuanto a lo segundo, se plantearía en el lugar correspondiente (CEN, Caja Fuerzas Armadas, 1960).

Este panorama político que incrementaba los operativos militares, allanamientos y detenciones, incidía en la reorganización de los cuadros policiales afectados, con tensiones en la propia conducción de la fuerza policial provincial. Un ejemplo claro de esta situación es como durante el tiempo de vigencia del Conintes existieron dos conducciones policiales, la provincial y la que respondía a las autoridades del Plan Conintes. En este sentido, como explica Barreneche, *“si bien desde el Ministerio de Gobierno bonaerense se procuraba mediar entre ambas, lo cierto es que los conflictos derivaron, hacia fines de 1960, en la renuncia del policía Juan José Parotti, quien se había desempeñado como jefe de la fuerza desde la asunción de Oscar Alende como gobernador en mayo de 1958”* (Barreneche, 2012, pp. 17-18).

Por su parte, bajo este contexto, en los informes de inteligencia de la policía de la provincia de Buenos Aires, no existió una categoría específica “Conintes” que haya sido utilizada para catalogar o nombrar alguna carpeta que serviría al propio orden del archivo de la DIPPBA. Los antecedentes de los/las detenidos/as según los Consejos de Guerra del Conintes, fueron clasificados en la Mesa Referencia, que contiene información que no fue catalogada en ningún “Factor” del archivo, ya sea lo estudiantil, político, económico, comunal, gremial, prensa y laboral; o para aquello que les interesaba a todas, y “DS”, (Delincuente Subversivo) y subclasificados según la “Carpeta Bélico” y/o “Daños”.

Desde la categoría “Delincuente Subversivo”, se registraba un abanico amplio de temáticas, aquí el concepto de enemigo al mismo tiempo que se ampliaba, se hacía más difuso. Se pueden encontrar antecedentes de personas, pedidos de captura, recortes de prensa, lista de detenidos y detenidas, allanamientos, etc.

En el contexto de la aplicación del Plan Conintes la aparición de atentados como parte de acciones clandestinas que se vinculaban tanto a la proscripción del peronismo, como al activismo de otras organizaciones y partidos, se hicieron

frecuentes. De este modo, las sub categorías “Bélico, Daños y Varios”, fueron sintomáticas a ese orden ideológico que regía al archivo policial.

Si bien las clasificaciones no siempre eran tan exactas, ya que se podía encontrar información similar en las distintas sub categorías, para este período -fines y principios de 1960-, en la carpeta “Daños” se registraba información sobre diferentes tipos de atentados. Mientras que en la carpeta “Bélicos”, los legajos brindaban datos de allanamientos a casas con explosivos y armas:

“La policía secuestró en una finca de la calle Alvear 5911 de La Tablada, material bélico, deteniendo a XXX y otros. (...)

Se secuestraron: un paquete de carbón vegetal, seis paquetes de un kilo de clorato o potasio; un paquete de azufre; una lata conteniendo algodón de pólvora; un cajón con 52 carcasas de granadas cargadas; once granadas cargadas y preparadas con mecha, tres bolsas de plástico conteniendo gelinita en barra; un rollo y dos fracciones de mecha color negra; once cilindros cargados con explosivos y listos para ser utilizados; dos cajas conteniendo gran cantidad de tubos de vidrio; una caja de metal conteniendo detonadores; una cartera plástica conteniendo 21 balas calibre 45; dos recipientes de vidrio conteniendo pólvora negra y otro ídem conteniendo una substancia explosiva que no se pudo determinar” (DIPPBA, Mesa DS, 1960).

Esta información, que provenía del Jefe de la Unidad Regional de Morón, daba cuenta luego del despliegue policial-militar realizado para tal allanamiento. En la casa se hicieron presentes un Oficial Inspector con cuatro agentes de policía de la Comisaría 3^{ra}. de La Matanza, el Director de Coordinación Federal, Capitán de Fragata Raúl Angelini, con el comisario Vicente Zarategui de la misma Dirección, que según constaba iba con personal a sus órdenes junto a integrantes de la S.I.D.E.

En este caso, fueron detenidas dos personas y se ordenó la detención de una tercera por “suponersele implicado en este hecho” (DIPPBA, Mesa DS, 1960), a quien se

le dispuso la vigilancia permanente en su domicilio. Al respecto, el informe mencionaba que dicha persona había sido agente de la Policía Federal en la Seccional 50, desde el año 1949 hasta 1956, fecha ésta en que fue detenido *“implicado en actividades subversivas”* (DIPPBA, Mesa DS, 1960). La lista de personas vinculadas a las fuerzas de seguridad aparecía en varios de los legajos, incluso luego del Golpe de Estado de la “Libertadora”. El activismo clandestino conllevaba a recrudecer estas búsquedas de personas, poniendo la lupa especialmente en estos ex agentes de las fuerzas de seguridad o militares.

El operativo continuaba haciendo lugar al Jefe del Consejo de Guerra correspondiente a la zona establecido por la aplicación del decreto que habilitaba al Conintes. Según se informaba, el 7 de mayo del mismo año se había recibido un llamado anónimo que derivó en la realización del informe perteneciente a Coordinación Federal, que fue entregado al Jefe del Consejo de Guerra Especial N°1 Teniente Coronel D. Juan Alberto Gomila, donde se indicaba que en la localidad de Ciudadela, en la calle Besares, se encontraba instalado un taller de fundición en el cual se habrían fabricado las granadas secuestradas oportunamente en la localidad de La Tablada (DIPPBA, Mesa DS, 1960).

La información registrada en los archivos de la DIPPBA solía estar acompañada por diversos artículos periodísticos. Los titulares enfatizaban el carácter de terroristas de los detenidos que iba en sintonía con los propios informes policiales. *“Entre salames, quesos y mortadelas, un impresionante arsenal de producción terrorista”*; *“Terroristas tenían su arsenal en una fiambrería de Villa Lugano”* (DIPPBA, Mesa DS, 1960). Fue recurrente este estilo de titulares de la prensa donde se enfatizaba la asociación de “los terroristas” con los lugares de la propia cotidianeidad social, en este caso era la fiambrería convertida en un polvorín la que ponía en alerta a la población. La incidencia de este tipo de noticias en la década de 1960, iba construyendo un escenario propicio para la represión en la opinión pública. La prensa alertaba sobre

aquel enemigo clandestino que se inmiscuía en los lugares más comunes de la ciudad, cimentando así el camino hacia una “*guerra contra el terrorismo*”, como un hecho inevitable. Como alude Lila Caimari (2005), muchas veces el periodismo construía y construye una especie de sentido común criminológico popular en el que Lombroso tiene mucho más éxito que con los criminólogos.

En este aspecto, es necesario considerar cómo ciertas nociones se construían y retroalimentaban desde este tipo de soportes, -la prensa- por fuera de las instituciones. Dichas nociones se podían instalar en la sociedad, antes que la propia institución le otorgara legitimidad para construir el sentido de verdad. Así, las investigaciones realizadas por la DIPPBA muchas veces comenzaban a partir de la información que los medios de comunicación publicaban. Por ejemplo,

“Solicito del Señor Jefe quiera tener a bien ordenar a quien corresponda, se informe a este Servicio de Seguridad los antecedentes de la detención, por parte de la Brigada de Investigaciones de Lanús de XXX y XXX, hecho que fuera publicado por el diario El Día, de fecha 23 del corriente.

A tal efecto interesa conocer la participación de éstos en actos de terrorismo en la zona de Gran Buenos Aires y Capital Federal (...)

Asimismo, pongo en conocimiento del Señor Jefe que lo solicitado se hace en base a un pedido del Consejo de Guerra Especial N°1 de la Capital Federal, que ha juzgado y condenado en oportunidad del “Plan Conintes” a las personas ya mencionadas (...)” (DIPPBA, Mesa DS, 1960).

Este pedido, que provenía de la Secretaría de Guerra, al Jefe del Servicio de Informaciones de la Policía de la provincia de Buenos Aires, tenía como finalidad constatar fechas para poder determinar si las detenciones se encontraban comprendidas dentro de la fecha de vigencia del Decreto 2639/60. Aquí se entiende

que si bien la centralización de la información existía, principalmente bajo la S.I.D.E a nivel nacional, y la DIPPBA, a nivel provincial, muchas veces los diversos organismos de inteligencia de la policía y Fuerzas Armadas recolectaban la información desde la prensa, o era a partir de allí que comenzaban el camino de la investigación y no a través de sus informantes.

Para este período puede comprenderse un interés más focalizado en los militantes peronistas y todo lo que estaba vinculado a este movimiento. Sin embargo, el ensamble de ambos -peronismo/comunismo- también era parte de las caracterizaciones, tanto desde la prensa como desde los legajos policiales. Así pudo encontrarse en un informe elaborado para el Jefe de Servicio de Informaciones de la Provincia de Buenos Aires (SIPBA), unos meses posteriores de la caída de Frondizi, apreciaciones como *“células-comunistas-peronistas”*. En este caso se detallaba que *“en el sindicato del Canillita actúa un tal Ángel Cortez, activo elemento comunista y pro-castrista y que según el informante pertenecería a la célula comunista-peronista, descubierta en la calle Gascón 257 de Capital Federal, con cuyos integrantes mantendría estrechos contactos”* (DIPPBA, Mesa DS, 1962).

Esta información fue parte de una investigación ligada a lo sucedido en el llamado caso de la calle Gascón de Capital Federal, donde había una fábrica de baterías para autos y durante un procedimiento realizado por la Brigada de Investigaciones de San Martín hallaron explosivos, material comunista y armas. En este procedimiento murieron dos policías de la provincia de Buenos Aires, por lo que la repercusión y la investigación de este hecho fue de gran trascendencia, los detenidos tenían antecedentes Conintes. De esta manera se informaba al Jefe de la SIPBA, *“...en consecuencia de un tiroteo ocurrido en el interior de la fábrica de baterías (...) resultaron muertos el Sargento Ayudante XXX y el Sargento XXX, ambos de la dotación de la Unidad Regional de San Martín”* (DIPPBA, Mesa DS, 1962).

Aunque el informe tenía fecha unos meses posteriores a la caída de Frondizi, esta conexión venía gestándose con anterioridad. Los atentados que fueron registrados enmarcados en el período Conintes, también eran asociados a supuestas bandas “Castro-comunistas”. *“Células Peronistas, Comunistas y Castristas han introducido y lo harían con frecuencia, contrabando de armas y explosivos en la Argentina. El refuerzo principal lo realizaría el Departamento de Paysandú, Entre Ríos, haciendo llegar las mismas a la Provincia de Buenos Aires, donde se distribuiría hacia la Capital”* (DIPPBA, Mesa DS, 1962).

Los mecanismos de control desplegados hacia el interior de las fuentes policiales, nos inducen a pensar cómo en muchos de estos casos la categorización responde a una necesidad propia del orden interno del archivo. A su vez, estas nuevas asociaciones fueron creando nuevas identidades criminológicas dentro de la inteligencia de Estado, que respondían a interpretaciones ideologizadas como parte de una noción de mundo determinada. Aunque no siempre el “mote” con que se nombraba a los vigilados/investigados correspondía con su verdadera actividad política-ideológica, muchas veces el propio contexto internacional, como la influencia de la Revolución Cubana, brindaba el qué decir en los informes.

Bajo las normas de la disciplina militar se direccionaban las formas del vivir, normas que iban dirigidas a toda la sociedad -no sólo a la persona sancionada/criminalizada como enemiga- construyendo así una cultura social del orden, que si bien era sostenida desde las distintas instituciones del Estado, el principal objetivo era lograr la aceptación de una sociedad que se formateaba a partir de dicha disciplina. A fin de cuentas, este enemigo ilegal era juzgado desde la creación de un artilugio dotado de una falsa legalidad, que sustentaba la base irreal de un supuesto Estado de derecho.

Conclusiones

La aplicación del Plan Conintes delimitó zonas de injerencia militar y habilitó a las Fuerzas Armadas para detener personas. Este plan de seguridad y militarización tuvo un fuerte impacto en la vida política del país, militarizando sindicatos, reprimiendo huelgas, allanando domicilios, haciendo del espacio público, la calle, un lugar agresivo que excedía cualquier norma legal posible. Estas intervenciones tuvieron varios efectos, como explica Marina Franco (2012), por un lado, conculcaron garantías constitucionales y fueron usados como instrumentos represivos legalmente respaldados y, por el otro, habilitaron un creciente espacio de autonomía militar en el control del orden interno. En efecto, las medidas que se implementaron desde el gobierno de la UCRI -en gran parte- tendieron a profundizar un Estado de control policial y militar, siendo el Plan de Conmoción Interior del Estado su máxima expresión durante el período de la gestión frondicista.

Como se vio, la creciente conflictividad social tuvo su correlato con el incremento represivo. En la provincia de Buenos Aires, la militarización de las zonas con mayor concentración obrera comenzaba a ser un triste paisaje que permanecería durante décadas. Los decretos de movilización de personal afectaron a vastos sectores como los ferroviarios y petroleros. Este fue uno de los recursos más utilizados por el Estado, junto con el estado de sitio y las detenciones bajo la vigencia del decreto Conintes, que resultó ser un combo de excepcionalidad creado para contener y desestabilizar a las manifestaciones sociales, como así también prever las futuras reacciones dentro del movimiento obrero ante la avanzada del programa económico de ajuste del gobierno.

La región bonaerense de La Plata, Berisso y Ensenada, comprendía un importante cordón industrial, y por ende de focos de luchas y resistencias de la clase obrera. Esto tuvo una relación directa con el esquema de la división territorial en zonas, sub zonas y áreas bajo autoridad militar y la militarización de la policía.

A través de la utilización de documentos que pertenecieron a las fuerzas policiales, se abrió una ventana que permitió visualizar en su interior nociones y verdades construidas por los propios agentes del orden. Pero, el marco que rodea a los archivos en su conjunto, nos lleva a relevar aquellos discursos represivos y normalizadores que fueron parte de la voluntad del control normativo que recaía sobre las y los vigilados, como evocación de la pertenencia a un orden de Estado.

El archivo de la DIPPBA indicaba no sólo la necesidad del control de la vida de las personas, sino la de garantizar el contenido de estos registros en un “Archivo y Fichero”, que paradójicamente generara un orden de “criminalidades”, “peligrosidades”, o posibles amenazas a la “paz social”. La mirada sobre el enemigo seguía siendo genérica, a pesar de ser una época de grandes conflictos que llevó a la conformación de la “Resistencia Peronista”, los informes continuaban asociando a ambas líneas políticas -peronistas, comunistas- como parte de un mismo enemigo.

Los relatos que conformaron los diversos informes de inteligencia policial, fueron producto de la necesidad por parte del Estado de complementar el control sobre los sujetos y organizaciones perseguidas, desde la construcción de la información que los mismos “observados” generaban. A su vez, la elaboración de aquellos informes de inteligencia muchas veces respondía a la obligatoriedad de encontrar al “culpable”, obteniendo como resultado información en clave o categorizada según la doctrina policial que no siempre era fehaciente.

Los tribunales militares habilitados por la implementación del Plan Conintes, redefinieron una legalidad específica como parte también de un orden jurídico autoritario. Estos elementos propios del Estado de excepción en el Estado Moderno, aseguraron el control interno a través de las autoridades militares que poco a poco fueron conquistando terreno en la arena política. Este tipo de situaciones, la injerencia en temas de seguridad interna por parte de las Fuerzas Armadas, fueron cuestionadas por el propio gobernador bonaerense, Oscar Alende. Sin embargo, puede

comprenderse que los cuestionamientos desde el poder civil fueron perdiendo progresivamente lugar en las definiciones políticas.

Con el transcurso del tiempo, bajo los argumentos de la defensa nacional articulada con el orden interno, se convertirían a las estructuras democráticas en escenarios militarizados, donde la amenaza comunista-terrorista contribuiría a concebir la necesidad intervencionista desde lo militar en el orden interno del país, y continuaría siendo el sustento del ejercicio de un poder de facto.

Referencias bibliográficas

Barreneche, Osvaldo, (2012). Formas de violencia policial en la provincia de Buenos Aires a comienzos de la década de 1960, en Anuario del Instituto de Historia Argentina (12), 251-272, Memoria Académica, FaHCE, UNLP.

Belinche, Marcelo y Panella Claudio Comps. (2010), Postales de la Memoria. Un relato fotográfico sobre la identidad de la región. La Plata.

Benjamin, Walter, (2001). Para una crítica de la violencia y otros ensayos, Madrid: Taurus.

Caimari, Lila (2005), "Usos de Foucault en la investigación histórica", Documento de Trabajo Nº 18, Serie "Documentos de Trabajo", Escuela de Educación Universidad de San Andrés.

Campione, Daniel (2005). "Hacia la convergencia cívico-militar. El Partido Comunista 1955-1976", En, Herramienta, Revista de debate y crítico marxista, Nº29.

Cerra, Angel, Yazbek Susana (2014), "El sindicalismo petrolero frente a las ideas desarrollistas: resistencia y cooptación", XXIV Jornadas de Historia Económica, Rosario.

Chama, Mauricio, (2010). "Activismo social y político, represión estatal y defensa de "presos Conintes": la experiencia de Cofade (1960-1963)", en V Jornadas de Historia Política, "Las Provincias en Perspectiva Comparada", Universidad Nacional de Mar del Plata.

Chiarini, Sebastián, Portugheis, Rosa (coords) (2014). Plan Conintes. Represión política y sindical, Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Secretaría de Derechos Humanos. Archivo Nacional de la Memoria.

D' Antonio, Débora Eidelman, Ariel, (2016). "El Fuero antsubversivo y los Consejos de Guerra contra civiles en la Argentina de los años 70", Revista de Estudios Interdisciplinarios de América Latina y el Caribe, Tel Aviv, Vol. 27, N°2.

Franco, Marina, (2012). "Rompecabezas para armar: la seguridad interior como política de Estado en la historia argentina reciente (1958-1976)". En, Revista Contemporánea: Historia y problemas del Siglo Veinte, Montevideo, vol. 3. Pp. 77-96.

Lenci, Laura, en Osvaldo Barreneche (dir.), (2014). Historia de la provincia de Buenos Aires, Vol. V, Capítulo 6, "Violencia política y terrorismo de Estado, 1955-1983", Buenos Aires: Edhasa/Unipe.

Plan Conintes y Resistencia Peronista 1955-1963, (2010), Instituto Nacional Juan Domingo Perón de Estudios e Investigaciones Históricas, Sociales y Políticas, Buenos Aires.

Ranalletti, Mario, (2011), "Una aproximación a los fundamentos del terrorismo de Estado en la Argentina: la recepción de la noción de "guerra revolucionaria" en el ámbito castrense local (1954-1962)". Anuario del Centro de Estudios Históricos "Prof. Carlos S. A. Segreti" Córdoba (Argentina), año 11, n° 11, pp. 261-278.

Salas, Ernesto, (2006) La resistencia peronista. La toma del frigorífico Lisandro de La Torre, Buenos Aires: Altamira/Retórica Ediciones.

Socco, Marianela, (2016) "Los consejos de guerra militares como práctica de represión política (1956-1983)," en Águila Gabriela, Garaño Santiago, Scatizza Pablo (coords.), Represión estatal y violencia paraestatal en la historia reciente argentina. Nuevos abordajes a 40 años del Golpe, Universidad Nacional de La Plata, pp. 207-237

Pontoriero, Damián Esteban, (2015) "Estado de excepción y contrainsurgencia: El Plan Conintes y la militarización de la seguridad interna en la Argentina (1958-1962)", en Contenciosa, N°4, primer semestre.

Potash, Robert (1985), El ejército y la política en la Argentina (II). 1945-1962, de Perón a Frondizi, Buenos Aires: Hyspamerica.

Tortti, María Cristina (1999), "Izquierda y Nueva Izquierda en la Argentina. El caso del Partido Comunista", Revista Sociohistórica, N°6, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, UNLP.

Fuentes:

Archivo de la Dirección de Inteligencia de la Policía de la Provincia de Buenos Aires (DIPPBA), Panfleto de la Unión Ferroviaria, Mesa B, Factor Gremial, Carpeta 4, Legajo 2, 8 de octubre de 1958, folio 68.

Archivo DIPPBA. Transcripción de panfleto de la Unión Ferroviaria. Mesa B, Factor Gremial, Carpeta 65, legajo 20. 13 de junio de 1959, folio 26.

Archivo DIPPBA, Mesa "B", Carpeta 39, Legajo 12, SUPE, Tomo II, Ensenada, 28 de enero de 1959.

Archivo DIPPBA, Mesa DS, Carpeta Material Bélico, Legajo N°53, 25 de mayo de 1960.

Archivo DIPPBA, Mesa DS, Carpeta Daños, Legajo N°100, Ministerio de Gobierno Policía, Memorandum N°9, 15 de julio de 1962.

Centro de Estudios Nacionales (CEN), Subfondo Presidencia Arturo Frondizi, Archivos y Colecciones Particulares, Biblioteca Nacional de la República Argentina, Caja 03.3.9, Secretaría de Informaciones del Estado (SIDE), enero 1959, s/pág.

CEN, Subfondo Presidencia Arturo Frondizi, Archivos y Colecciones Particulares, Biblioteca Nacional de la República Argentina, Caja 0.3.4.8.4 Comunismo, Comunicado N°3 de las autoridades Conintes, s/f; s/p.

CEN, Subfondo Presidencia Arturo Frondizi, Archivos y Colecciones Particulares, Biblioteca Nacional de la República Argentina, Caja 0.3.4.8.2.5 Fuerzas Armadas, Recortes Periodísticos, Diario La Prensa, 6 de agosto de 1960.

CEN, Subfondo Presidencia Arturo Frondizi, Archivos y Colecciones Particulares, Biblioteca Nacional de la República Argentina, Caja 0.3.4.8.2.5 Fuerzas Armadas, Recortes Periodísticos, Diario El Mundo, 24 de febrero de 1961.

CEN, Subfondo Presidencia Arturo Frondizi, Archivos y Colecciones Particulares, Biblioteca Nacional de la República Argentina, Caja 0.3.4.8.2.5 Fuerzas Armadas, Recortes Periodísticos, Diario La Vanguardia, 22 de febrero de 1961.

CEN, Subfondo Presidencia Arturo Frondizi, Archivos y Colecciones Particulares, Biblioteca Nacional de la República Argentina, Caja 0.3.4.8.2.5 Fuerzas Armadas, Recortes Periodísticos, Diario La Razón, 27 de abril de 1960.

Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 862, “Movilización del personal de empresas oficiales y privadas dedicadas a la extracción, industrialización, transporte, comercialización y expendio de petróleo y sus derivados”, en: Anales de la Legislación Argentina, 20 de enero de 1959 Tomo XIX-A, Buenos Aires: La Ley, pág. 5.

Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N°863, “Declaración de zona militar a los partidos de Berisso y Ensenada y a la ciudad de La Plata, a los efectos de la movilización dispuesta por decreto 862/59”, en: Anales de la Legislación Argentina, Tomo XIX-A, 20 de enero de 1959, Buenos Aires: La Ley, pág. 6.

Cuadernos del Archivo Nacional de la Memoria, Documentos del Estado Terrorista: Directiva del Comandante General del Ejército N°404/75 (Lucha contra la Subversión). Plan del Ejército (Contribuyente al Plan de Seguridad Nacional). Compilado por Rosa Elsa Portugheis, Buenos Aires: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. Secretaría de Derechos Humanos, (SDH) 2012.